

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000018 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.000278 de 2012, se reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.000278 de 2012 en su ARTICULO OCTAVO establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que mediante memorando No.011216 de Diciembre 13 de 2012, la funcionaria **KATTY TAFFUR DIAZ**, Profesional Universitario código 2044 grado 04 de carrera administrativa, adscrito a la Gerencia de Planeación; presentó solicitud por primera vez para acceder al estímulo educativo para cursar el primer (I) Semestre de la Maestría en Desarrollo Social que adelantará con la Universidad del Norte.

Que anexa volante de pago de matrícula por el valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS M/L (\$6.807.060).

Que teniendo en cuenta que la resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo es hasta 8 s.m.l.v., se otorga el máximo valor permitido de la matrícula, correspondiendo a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.716.000).

Que una vez revisados los documentos presentados y la hoja de vida de la funcionaria en mención por parte de la Profesional Especializado, Milena Caballero Ariza, se evidencia el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del estímulo educativo solicitado.

Que mediante memorando No.00062 de Enero 11 de 2013, la funcionaria **MILENA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000018 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO

Que teniendo en cuenta que la resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo es hasta 8 s.m.l.v., se otorga el máximo valor permitido de la matrícula, correspondiendo a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.716.000).

Que una vez revisados los documentos presentados y la hoja de vida de la funcionaria en mención por parte de la Técnico Administrativo de Gestión Humana, Magaly Gómez Romanis, se evidencia el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del estímulo educativo solicitado.

Que teniendo en cuenta el plazo de pago establecido por la Universidad, la funcionaria canceló el valor de la matrícula y presentó comprobante de pago a fin de recibir el reembolso que le corresponde.

Que la funcionaria **FABIOLA DUQUE ZAPATA**, Técnico Administrativo grado 09, de carrera administrativa, adscrita a la Secretaria General de la Corporación; presentó solicitud por primera vez para acceder al estímulo educativo para cursar I Semestre de la Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos que adelantará con la Universidad de la Salle.

Que anexa volante de pago de matrícula por el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$5.565.000).

Que teniendo en cuenta que la resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo es hasta 8 s.m.l.v., se otorga el máximo valor permitido de la matrícula, correspondiendo a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.716.000).

Que una vez revisados los documentos presentados y la hoja de vida de la funcionaria en mención por parte de la Profesional Especializado de Gestión Humana, Milena Caballero Ariza, se evidencia el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del estímulo educativo solicitado.

Que el funcionario **GUSTAVO BERMEJO URZOLA**, Profesional Especializado grado 17 de Carrera Administrativa, adscrito a Gestión Ambiental presentó solicitud para acceder a estímulo educativo para continuar los estudios de la Maestría en Gestión Ambiental que adelanta con la Universidad Javeriana.

Que anexa volante de pago de matrícula por el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$8.699.580).

Que teniendo en cuenta que la resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo es hasta 8 s.m.l.v., se otorga el máximo valor permitido de la matrícula, correspondiendo a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.716.000).

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000018 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar estímulo educativo a la funcionaria **KATTY TAFFUR DIAZ**, Profesional Universitario Código 2044 Grado 04 de carrera administrativa, para cursar el cursar el primer (I) Semestre de la Maestría en Desarrollo Social que adelantará con la Universidad del Norte, cancelando la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.716.000)** a nombre de **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE. NIT. 890.101.681.**

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar estímulo educativo a la funcionaria **MILENA CABALLERO ARIZA**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de carrera administrativa, para cursar el cursar el segundo (II) Semestre de la Especialización de Gerencia en Recursos Humanos que adelanta con la Universidad del Norte, cancelando la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.716.000)** a nombre de **MILENA CABALLERO ARIZA, c.c. 32.748.886.**

ARTICULO TERCERO.- Otorgar estímulo educativo a la funcionaria **FABIOLA DUQUE ZAPATA**, Técnico Administrativo Grado 09 de carrera administrativa, para cursar el cursar el primer (I) Semestre de la Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos que adelantará con la Universidad de la Salle, cancelando la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.716.000)** a nombre de **UNIVERSIDAD DE LA SALLE. NIT No.860.015.542-6**

ARTICULO CUARTO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **GUSTAVO BERMEJO URZOLA**, Profesional Especializado Grado 17 de carrera administrativa, para continuar los estudios de la Maestría en Gestión Ambiental que adelanta con la Universidad Javeriana, cancelando la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.716.000)** a nombre de **GUSTAVO BERMEJO URZOLA, c.c. 8.637.580**

ARTICULO QUINTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO SEXTO.- Comunicar el presente acto a los interesados

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los